



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PACIENTES Y CARTELERÍA DIGITAL EN LOS CENTROS DE FRATERNIDAD-MUPRESPA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 275

Ref.: PIC2024_31573

ÍNDICE

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO
3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
4. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN
5. DIVISIÓN EN LOTES
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO
7. EXISTENCIA DE CRÉDITO
8. DURACIÓN DEL CONTRATO
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
12. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13. PETICIÓN DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS
14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
15. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS
16. ADMISIÓN DE OFERTAS, EXAMEN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
17. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA MEJOR OFERTA
18. GARANTÍAS
19. DEVOLUCIÓN GARANTÍAS
20. RECURSO
21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III.- EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

22. CONFIDENCIALIDAD
23. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
24. PLATAFORMA TECNOLÓGICA. METODOLOGÍA DE CALIDAD
25. GESTIÓN AMBIENTAL
26. SEGURIDAD Y SALUD. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
27. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
29. FACULTADES DE FRATERNIDAD-MUPRESA
30. PENALIDADES

31. PAGO DEL PRECIO
32. REVISIÓN DE PRECIOS
33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
34. MODIFICACIÓN
35. SUBROGACIÓN
36. SUBCONTRATACIÓN
37. CESIÓN DEL CONTRATO
38. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA
39. JURISDICCIÓN

ANEXOS

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

2. NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el presente contrato tiene naturaleza de contrato privado, y como tal, se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la referida Ley.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

El contrato objeto de la licitación se integra en la siguiente codificación (Código CPV) de la vigente nomenclatura establecida en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007: **Véase el Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

Regulación y procedimiento de adjudicación. La presente licitación, sujeta a regulación armonizada, se tramitará mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación.

4. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

FRATERNIDAD-MUPRESPA publicará el correspondiente anuncio en el **D.O.U.E.** e insertará en su “Perfil de Contratante” la información relativa a la licitación del presente contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, la información relativa a la presente licitación podrá ser consultada a través del “Perfil de Contratante” de

FRATERNIDAD-MUPRESPA, mediante acceso a la dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que figura en la página Web de la Mutua: fraternidad.com.

5. DIVISIÓN EN LOTES

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA** las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas.

Ahora bien, no podrán contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA** las personas físicas o jurídicas incursas en la incompatibilidad para contratar descrita en el apartado 2 del artículo 91 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

También deberán disponer de una organización con los elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato, quedando el adjudicatario obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello.

La documentación acreditativa de la capacidad y de la representación de las personas que actúen en nombre de las empresas se acreditará de conformidad con lo determinado a continuación:

Persona jurídica: En el supuesto de persona jurídica española, la acreditación se realizará mediante la aportación de escritura de constitución, estatutos o acta fundacional, en los cuales conste su objeto social o actividad así como las normas por las cuales se rige dicha persona jurídica y, asimismo cualquier modificación de tales documentos, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Cuando la persona jurídica se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores del Estado (ROLECE) y esta información conste también inscrita en dicho registro, la acreditación de la capacidad quedará suficientemente efectuada cuando **FRATERNIDAD-MUPRESPA** acceda al ROLECE y pueda realizar la comprobación de tales extremos.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

En el supuesto de que los licitadores aporten copias digitalizadas de la documentación anteriormente referida, la persona jurídica responderá de la veracidad y vigencia de la información contenida en las mismas.

Persona física: En caso de persona física, deberá aportar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros).

En el supuesto de que los licitadores aporten copias digitalizadas de la documentación anteriormente referida, la persona física responderá de la veracidad y vigencia de la información contenida en las mismas.

Firmante de la oferta: Si el firmante de la oferta actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (Documento Nacional de Identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros), carácter con el que interviene (administrador, consejero delegado, apoderado, etc.) y poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el registro que corresponda. Si se tratara de un poder para acto concreto, no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Cuando la persona jurídica se encuentre inscrita en el ROLECE y esta información conste también inscrita en dicho registro, la acreditación de la capacidad quedará suficientemente acreditada cuando **FRATERNIDAD-MUPRESPA** acceda al ROLECE y pueda efectuar la comprobación de tales extremos.

En el supuesto de que los licitadores aporten copias digitalizadas de la documentación anteriormente referida, la persona jurídica responderá de la veracidad y vigencia de la información contenida en las mismas.

Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico: Tendrán capacidad para contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Empresas no comunitarias: Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Adicionalmente, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá exigir a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Las empresas extranjeras deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Empresas vinculadas: Las empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o las sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo citado, y que liciten al presente contrato, deberán poner este hecho en conocimiento del órgano de contratación en los términos indicados en **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

Uniones Temporales de Empresas: Podrán presentar ofertas las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación. En todo caso aportarán:

- Un compromiso suscrito por las empresas de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarias.
- El nombre y circunstancias de las empresas que quieren constituir la unión.
- El porcentaje en que cada una participará en la unión temporal de empresas.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y tendrán que nombrar un representante o apoderado de la unión con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados a justificar de forma expresa y motivada ante **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y a requerimiento de esta, las razones por las que concurren agrupados si **FRATERNIDAD-MUPRESPA** identificase indicios de colusión.

Cada uno de los componentes de la unión temporal acreditará su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

12. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13. PETICIÓN DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS

Los licitadores podrán solicitar cuanta información estimen necesaria con el fin de elaborar sus ofertas. A tal efecto enviarán por correo electrónico sus preguntas, ya sean de carácter técnico o de procedimiento, exclusivamente al siguiente correo electrónico **licitaciones@fraternidad.com**

El plazo máximo de aceptación de las consultas será **hasta 12 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas**. La respuesta a dichas consultas por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, se producirá a más tardar 6 días naturales antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

Las respuestas a cada una de las consultas se remitirán por correo electrónico al licitador que las haya realizado y se publicarán en el Perfil de Contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** para

conocimiento de las empresas interesadas. Para acceder a dichas consultas es necesario que las empresas estén registradas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14.1 ASPECTOS GENERALES

Las proposiciones presentadas por los licitadores serán secretas. A este respecto, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** arbitrará los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Los licitadores no podrán presentar más de una proposición salvo que el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”** admita la presentación de ofertas variantes.

Del mismo modo, los licitadores no podrán presentar ofertas en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores que deseen proteger alguno o algunos de los documentos aportados en su oferta por contener estos **secretos técnicos o comerciales** podrán declarar la confidencialidad de los mismos **debiendo, a este efecto, manifestar esta circunstancia de forma clara y expresa mediante la cumplimentación del Anexo 7 “Declaración de Confidencialidad” del presente Pliego. Tan sólo se dará tratamiento de confidencialidad a aquellas solicitudes que se realicen mediante la correcta cumplimentación del mencionado Anexo 7 y siguiendo el procedimiento establecido en dicho documento.** En este ámbito se advierte a los licitadores que, de conformidad con el artículo 133 de la LCSP:

- **Se prohíbe declarar como confidencial la totalidad de la oferta.**
- **Se prohíbe declarar como confidencial información públicamente accesible.**

Asimismo, se advierte a los licitadores que de no seguirse el procedimiento descrito aquí y en el Anexo 7 “Declaración de confidencialidad” para declarar la confidencialidad, **FRATERNIDAD-MUPRESPA procederá a la publicación de toda la documentación dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia por lo que se rige la contratación pública.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la órgano de asistencia y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el ROLECE o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Toda la documentación aportada por los licitadores deberá estar en castellano y por ello, si algún licitador presentase algún documento en lengua extranjera, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** se

reserva el derecho a solicitar la pertinente traducción si lo considerase necesario para la correcta comprensión y/o valoración del mismo.

Cualquier referencia que se haga en el presente Pliego al Impuesto sobre el Valor Añadido, debe entenderse realizada igualmente al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), en los territorios en que sean de aplicación estos impuestos.

Los interesados presentarán sus **proposiciones debidamente firmadas** mediante certificados de firma electrónica emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Al respecto puede consultarse el enlace **administracionelectronica.gob.es/PAe/aFirma-Anexo-PSC**. Se recomienda a los licitadores interesados en presentar oferta que verifiquen que disponen de un certificado válido accediendo a <https://valide.redsara.es/valide/>. Deberán acceder a la opción “Validar Certificado” y seguir las instrucciones de la página.

Serán rechazadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental en la oferta presentada.

14.2 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados en la licitación presentarán su oferta de **forma electrónica** y, exclusivamente, **a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público**.

La presentación de la oferta deberá realizarse dentro del plazo establecido en el anuncio de la licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La presentación extemporánea **dará lugar a la exclusión de la propuesta**.

14.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.3.1 Contenido del Sobre 1: Documentación General

La documentación a aportar en este sobre es la siguiente:

- **Declaración responsable** elaborada de conformidad con **formulario DEUC (Documento Europeo Único de Contratación)** que será publicado con las instrucciones de cumplimentación en la **Plataforma de Contratación del Sector Público** a continuación de la publicación de la licitación. Para su conocimiento se informa a los licitadores que, entre otros datos, el formulario se refiere a los siguientes extremos:
 - 1.º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

- 2.º Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación” del presente Pliego.**
- 3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- 4.º La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser “habilitada” de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, una vez que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** ha optado por realizar las notificaciones mediante dirección electrónica habilitada.

Cuando el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”** del presente pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, **el licitador aportará un formulario DEUC por cada lote o grupo de lotes al/los que se aplique/n los mismos requisitos de solvencia** por cada lote o grupo de lotes al/los que se aplique/n los mismos requisitos de solvencia.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos.

Se advierte a los licitadores que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 e) de la LCSP, la falsedad al efectuar esta declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad conllevará la prohibición de contratar con el sector público.

El órgano de contratación o el órgano de asistencia podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

- **Declaración responsable** de pertenencia, o no, a grupo empresarial redactada conforme al modelo del **Anexo 2 “Modelo de declaración responsable sobre pertenencia o no a grupo empresarial”** y acompañada, para aquellas empresas que sí pertenezcan a un grupo de empresas, del excel publicado junto al resto de la documentación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que deberá aportarse debidamente cumplimentado.
- **Declaración responsable** elaborada de conformidad con el **Anexo 4** relativa a la incursión o no en la situación de incompatibilidad regulada por el artículo 91.2 del Real Decreto

Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- **Declaración responsable** de sometimiento al fuero español para licitadores extranjeros elaborada de conformidad con el **Anexo 6 “Declaración responsable de sometimiento al fuero español para licitadores extranjeros”**. **Esta declaración deberán presentarla exclusivamente los licitadores extranjeros.**
- **Declaración responsable** en materia de tratamiento de datos de carácter personal elaborada de conformidad con el **Anexo 8 “Declaración responsable del licitador en materia de tratamiento de datos de carácter personal”**.

Se advierte a los licitadores que aun cuando la Plataforma de Contratación del Sector Público establece la posibilidad de sustituir la presentación de documentación acreditativa de determinadas circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de contratar, al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, entre otras, **FRATERNIDAD-MUPRESA**, actualmente, dispone únicamente de acceso al ROLECE, por lo que, aun cuando el licitador autorice la obtención de datos seleccionando la opción SI en los apartados correspondientes de la Plataforma, deberá, igualmente, aportar todos y cada uno de los documentos solicitados en el Sobre Uno y, posteriormente, los que se le soliciten al propuesto como adjudicatario.

14.3.2 Contenido del Sobre 2: Documentación Técnica y Criterios cuantificables automáticamente

La documentación a incluir en este sobre es la siguiente:

- De solicitar confidencialidad de algún/os documento/s de la oferta, Declaración de confidencialidad¹ elaborada de conformidad con el **Anexo 7 “Declaración de Confidencialidad”**.
- **Resto de documentación indicada en el Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

14.4 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

I. Información sobre publicación de datos personales en la Plataforma de Contratación del Estado:

En el caso de que la entidad licitadora facilitase datos personales de terceros, empleados propios o externos, se compromete a informarles sobre la posibilidad de que, de conformidad con el deber de publicidad y transparencia que impone la Ley de Contratación del Sector Público, ciertos datos personales (nombre, apellidos, número de colegiación, etc.) puedan ser publicados en la

¹ Sobre la declaración de confidencialidad téngase en cuenta lo indicado en el apartado 14.1 “Aspectos Generales” del presente pliego.

Plataforma de Contratación del Estado junto al resto de la documentación presentada en la oferta y que en caso de ser necesario, ha recabado el consentimiento del mencionado personal. Del mismo modo, la entidad licitadora exonerará a la Mutua y asumirá las posibles responsabilidades que pudieran derivarse en relación a este asunto.

En aquellas contrataciones en las que el convenio colectivo aplicable establezca la obligación de subrogación del personal adscrito a la ejecución del contrato, cuando a la finalización de este, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** le requiera al adjudicatario los datos relativos al personal a subrogar para la tramitación de la nueva contratación, este los facilitará debidamente anonimizados y en el caso de que no lo haga de esta forma, la previsión en materia de protección de datos de carácter personal recogida en el párrafo anterior, se hará extensiva a toda la información y documentación facilitada por el adjudicatario relativa al personal subrogable.

II. Información sobre tratamiento de datos contenidos en las ofertas:

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos, las entidades licitadoras quedan informadas de lo siguiente:

- La entidad responsable de tratamiento es **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 275. Para cualquier consulta relativa a protección de datos puede remitirse a dpd@fraternidad.com
- Los datos se tratarán para estudiar y evaluar las ofertas que la Mutua reciba en relación a las licitaciones que realice y en última instancia dar curso a las licitaciones. Si la documentación que conforma la oferta contuviera datos de carácter personal de empleados o personas dependientes de la ofertante, la misma deberá informarles con carácter previo a su comunicación de los extremos contenidos en este apartado y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento.
- La legitimación del tratamiento responde a satisfacción de intereses legítimos (necesidades organizativas) por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y porque el tratamiento es necesario para la aplicación de medidas precontractuales o para la ejecución de un contrato.
- Los datos personales que contienen las ofertas podrán ser publicados en la Plataforma de Contratación del Estado. Además podrán ser comunicados a organismos públicos competentes, conforme establece la normativa vigente. No se realizará ninguna transferencia internacional de los datos a terceros países u organizaciones internacionales.
- Para poder aplicar adecuadamente a las licitaciones, las entidades deben comunicar todos los datos personales que sean solicitados. La no comunicación de estos datos puede implicar que la oferta sea rechazada.

- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para cumplir con las obligaciones legales y/o posibles responsabilidades que pudieran derivarse de su tratamiento.
- La entidad licitadora, y el personal a su cargo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión de los datos, oposición, así como otros derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, como el derecho a la portabilidad, limitación del tratamiento o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

III. Tratamiento de datos de carácter personal

En el caso de que la prestación del servicio contratado implique el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de **FRATERNIDAD-MUPRESA** (Responsable del Tratamiento), el PROVEEDOR adquiere la condición de Encargado del Tratamiento, por lo que deberá firmar un contrato de encargo de tratamiento en donde consten los deberes y obligaciones que deberá cumplir en materia de protección de datos de datos personales de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales que adapta el ordenamiento español al mencionado reglamento.

15. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

16. ADMISIÓN DE OFERTAS, EXAMEN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de asistencia procederá a la apertura, en sesión privada, del **Sobre 1 “Documentación General”** y calificará la documentación aportada acordando la admisión o rechazo, en su caso, de aquellas proposiciones incompletas y no subsanables.

Si el órgano de asistencia observase defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, **lo comunicará, mediante correo electrónico, a los licitadores, para que en un plazo no superior a 3 días hábiles los corrijan o subsanen, advirtiéndole de su exclusión si en el plazo concedido no se hubiesen subsanado los defectos correspondientes.** En este ámbito, **se advierte a los licitadores que deberán atender la petición de subsanación formulada por FRATERNIDAD-MUPRESA con la debida diligencia y claridad ya que esta realizará una única solicitud que deberá ser atendida con una única respuesta no admitiéndose la entrega sucesiva de documentación ni de información.** Sólo cuando el licitador sea el único que haya presentado oferta al lote o al procedimiento, podrá realizarse una segunda petición de subsanación.

Posteriormente, el órgano de asistencia procederá, también en sesión privada debido a la utilización de medios electrónicos, a la apertura del **Sobre 2 “Documentación Técnica y Criterios cuantificables de forma automática”**. Esta sesión se iniciará con la identificación de los licitadores admitidos, los rechazados y los motivos de rechazo y continuará con la apertura propiamente dicha dando traslado de la documentación a la unidad técnica competente para su valoración.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del importe máximo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de asistencia, en informe motivado. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Si el órgano de asistencia observase defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, lo comunicará, mediante correo electrónico, a los licitadores, para que en un plazo no superior a 3 días hábiles los corrijan o subsanen, advirtiéndole de su exclusión si en el plazo concedido no se hubiesen subsanado los defectos correspondientes. En este ámbito, **se advierte a los licitadores que** deberán atender la petición de subsanación formulada por **FRATERNIDAD-MUPRESA** con la debida diligencia y claridad ya que esta realizará una única solicitud que deberá ser atendida con una única respuesta **no admitiéndose la entrega sucesiva de documentación ni de información.** Sólo cuando el licitador sea el único que haya presentado oferta al lote o al procedimiento, podrá realizarse una segunda petición de subsanación.

El órgano de asistencia elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en base a los criterios de valoración indicados en el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**. Dicha propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a **FRATERNIDAD-MUPRESA**, mientras no se haya resuelto la adjudicación por parte del órgano de contratación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente Pliego.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición. El órgano de contratación adjudicará el contrato en forma motivada y publicará su decisión en el Perfil de Contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESA** que, simultáneamente, se notificará a todos los licitadores.

17. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA MEJOR OFERTA

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar del licitador, de acuerdo a lo establecido en el apartado “Capacidad para Contratar”.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de solvencia, en los términos establecidos el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Constitución de la garantía definitiva, en caso de ser exigida en **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.
- Compromiso de cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales durante la ejecución del contrato, elaborada de conformidad con el **Anexo 5** del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de la documentación en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el supuesto de que el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, ésta deberá acreditar su constitución en Escritura Pública, en el plazo otorgado para la formalización del contrato, y el código de identificación fiscal que le haya sido asignado.

En caso de que el licitador hubiera presentado oferta a alguna licitación de **FRATERNIDAD-MUPRESA**, la documentación acreditativa de las condiciones de personalidad y capacidad, podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se indique que la documentación ya fue aportada y que no ha sufrido variación alguna. Asimismo deberán indicar la referencia de la licitación en la que obra dicha documentación (ref. PIC_).

Si en el momento de presentar esta documentación, el licitador propuesto como adjudicatario, considerase necesario proteger alguno o algunos de los documentos aportados, por contener estos **secretos técnicos o comerciales** podrá declarar la **confidencialidad** de los mismos **debiendo, a este efecto, seguir el trámite previsto en** el subapartado “Aspectos generales” del apartado “Presentación de las proposiciones” de **la parte general del presente pliego**, esto es, aportando el anexo “Declaración de Confidencialidad” debidamente adaptado a esta fase del procedimiento.

18. GARANTÍAS

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**. El adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en caso de que sobre ella se hayan hecho efectivas penalidades o indemnizaciones; tal reposición o ampliación deberá producirse en el plazo de quince días desde la ejecución de la penalidad o indemnización, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

19. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía se devolverá o cancelará cuando, liquidado el contrato sin que resulten responsabilidades del adjudicatario, haya vencido el plazo de garantía o cuando se declare la resolución del contrato sin culpa del adjudicatario.

20. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 44 y siguientes de la LCSP, la presente contratación es susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación. En concreto, serán susceptibles de recurso especial las siguientes actuaciones:

- Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos del órgano de asistencia o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.
- Los acuerdos de adjudicación.
- Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.
- Los acuerdos de rescate de concesiones.

La interposición, tramitación y resolución de dicho recurso se regirán por lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato entre **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y el adjudicatario se hará en documento privado, dentro de los quince días laborables siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación a los licitadores.

Para dotar de mayor eficiencia al proceso de formalización del contrato y contribuir a la protección del medio ambiente, la firma del contrato se realizará, preferentemente, de forma electrónica. Una vez que la firma electrónica puede hacerse además de con el DNI electrónico, con certificados electrónicos de firma digital, en el siguiente enlace puede consultarse el listado publicado en el Portal de la Administración Electrónica del Ministerio de Hacienda y Función Pública con las principales autoridades de certificación <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/Principales-Autoridades-Certificacion.html>

En este mismo portal, en el enlace <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/Aplicaciones-Firma.html> puede consultarse un listado de aplicaciones de firma electrónica gratuitas que, una vez instaladas en el ordenador, permitirán la firma electrónica del contrato. La remisión a este listado es meramente orientativa, pudiendo el adjudicatario utilizar el software de firma electrónica de su elección.

Al contrato se unirá, como anexo, un ejemplar del Pliego que rige la presente licitación, y será firmado en todas su páginas por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos como parte integrante del contrato.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo primero del presente apartado sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, dicha circunstancia supondrá para el adjudicatario su prohibición de contratar con el sector público.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cualquier contradicción entre los Pliegos, sea este o el de Prescripciones Técnicas y los demás documentos contractuales, se resolverá siempre con la **aplicación preferente de lo dispuesto en los Pliegos.**

III.- EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

22. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

24. PLATAFORMA TECNOLÓGICA. METODOLOGÍA DE CALIDAD

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

25. GESTIÓN AMBIENTAL

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

26. SEGURIDAD Y SALUD. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

27. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para **FRATERNIDAD-MUPRESPA** o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Durante la vigencia del contrato, la empresa se obliga a contar con la organización necesaria de personal para cumplir los trabajos encomendados por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** siendo ejecutados por trabajadores con la cualificación profesional necesaria, así como con la calidad y la diligencia técnica que precisan las tareas.

La empresa adjudicataria tendrá debidamente contratado y asegurado a todo el personal asignado para la prestación del objeto del contrato, dependiendo de la misma, a todos los efectos legales, quien actúa como entidad contratante independiente, por lo que sus empleados no serán considerados, ni de hecho ni de derecho, como trabajadores de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, si no que estarán vinculados laboralmente única y exclusivamente con la empresa adjudicataria, formando parte de su cuadro de personal, asumiendo toda responsabilidad derivada de cualquier irregularidad en relación con su afiliación a la Seguridad Social o en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá solicitar en cualquier momento la acreditación de dicha circunstancia, pudiendo resolver el contrato, previa comunicación fehaciente a la adjudicataria, en caso de no acreditarse.

El contratista debe cumplir, durante todo el periodo de ejecución de contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

El contratista proporcionará a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** la información necesaria para el seguimiento de las labores objeto del contrato.

El contratista deberá contar con toda la información, elementos y equipamiento necesarios para la realización de todos los trabajos a su cargo, a fin de evitar contratiempos e interrupciones, por causas ajenas a él imputables, que incidan en el cumplimiento de los plazos de ejecución previstos, no pudiendo efectuar ninguna reclamación al respecto.

29. FACULTADES DE FRATERNIDAD-MUPRESPA

FRATERNIDAD-MUPRESPA designa como responsable del contrato a Sergi Frontons Isern, Director del Departamento de Desarrollo, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada dentro del ámbito de facultades que la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato le atribuya.

Adicionalmente, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá realizar evaluaciones y controles del cumplimiento de las obligaciones y las condiciones contractuales y técnicas, verificando la adecuación del objeto del contrato que se presta y su calidad.

Cuando el contratista o persona dependiente de él, incurra en actos u omisiones que comprometan la buena ejecución del contrato, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá exigir que se adopten las medidas necesarias para restablecer la correcta ejecución del mismo incluida la sustitución de cualquier operario cuya actuación considere negligente, notoriamente descuidada o de trato personal incorrecto o desatento.

FRATERNIDAD-MUPRESPA adoptará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V “Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 201” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, en virtud del artículo 201 de la LCSP, FRATERNIDAD-MUPRESPA impondrá las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP si el contratista incumpliese estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

30. PENALIDADES

Véase el [Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”](#).

31. PAGO DEL PRECIO

Véase el [Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”](#).

32. REVISIÓN DE PRECIOS

Véase el [Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”](#).

33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales, así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Pliego. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del contrato, o las deficiencias en la ejecución del mismo, sin perjuicio de las posibles penalizaciones e indemnizaciones a que las mismas den lugar, podrá conllevar la resolución del contrato por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, con incautación de la garantía, si la hubiese.

- Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales del contrato siempre que estas últimas hubiesen sido calificadas como tales en los pliegos.
- Aquellas otras que se establezcan en la legislación aplicable.

La resolución será potestativa para aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma.

Cuando la resolución obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado en las normas de derecho privado.

Cuando no se haya podido formalizar el contrato por no cumplir el adjudicatario con las condiciones necesarias para ello o cuando ya iniciado el contrato haya sido declarado resuelto, **FRATERNIDAD-MUPRESA** adjudicará el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, de acuerdo con la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego, antes de proceder a una nueva contratación, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Resuelto el contrato se procederá a su liquidación por las cantidades devengadas y no pagadas, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que a favor de una u otra parte fueran procedentes.

34. MODIFICACIÓN

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

35. SUBROGACIÓN

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

36. SUBCONTRATACIÓN

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

37. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), del artículo 214 de la LCSP no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deben verificarse para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros son:

- Que el cedente tenga ejecutado, al menos, un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESA** y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

Si se verificase la concurrencia de los dos requisitos anteriores, **FRATERNIDAD-MUPRESA** autorizará la cesión de forma previa y expresa.

La cesión entre el adjudicatario y el cesionario ha de formalizarse en escritura pública. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

38. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA

No se considerará cesión la sustitución de **FRATERNIDAD-MUPRESA** por otra entidad de su misma naturaleza y condición jurídica, cuando ello sea debido a procesos de fusión o absorción que resulten autorizados por la autoridad administrativa competente a tal efecto.

Igualmente, tampoco se considerará cesión, si durante la ejecución del contrato se produjese extinción de la personalidad jurídica de la empresa contratista por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial. Sucediendo, en su posición a la empresa contratista, la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o, en su caso, la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

39. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato que se suscriba, correspondiendo al orden jurisdiccional civil la competencia para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del mismo, con excepción de las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución del presente Pliego, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia al fuero propio que pueda corresponder a cualquiera de ellas.

Madrid, septiembre de 2024

EL DIRECTOR GERENTE

Carlos Aranda Martín

(Pliego firmado con firma electrónica mediante certificado digital)

ANEXO 1

FICHA PARTICULAR DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de la actualización y el mantenimiento de los elementos hardware y software que componen la solución integral de ordenación de pacientes e información a través de cartelería digital en salas de espera de los centros asistenciales y administrativos de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, cuyo principal objetivo es el de dar soporte a la gestión digital, optimizar los flujos y contribuir a la mejor experiencia de los pacientes en su red de centros, en los términos establecidos en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

2. CÓDIGO CPV

El contrato objeto de la licitación se integra en la siguiente codificación (Código CPV) de la vigente nomenclatura establecida en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007:

- CPV: 48814000-7 Sistemas de información médica
- CPV: 50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas
- CPV: 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

Véase el documento Memoria Justificativa de la contratación, publicado con los Pliegos rectores de la presente licitación, en el perfil de contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. DIVISIÓN EN LOTES

La naturaleza del objeto del contrato no permite su división en lotes, dado que la solución software cuyo mantenimiento es objeto del presente contrato requiere para su funcionamiento todos y cada uno de sus componentes, garantizando la compatibilidad entre ellos, los cuales forman un conjunto funcional y técnicamente indivisible.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación, esto es, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (367.942,61 €)**, según el siguiente desglose:

Presupuesto máx. del contrato para la vigencia inicial del contrato (24 meses)	304.084,80 €
IVA aplicable (21 %)	63.857,81 €
Presupuesto base de licitación	367.942,61 €

El valor estimado del contrato, calculado en base a lo establecido en el **artículo 101** de la **LCSP**, es de **SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (703.638 €)**, IVA no incluido:

Presupuesto máx. del contrato para la vigencia inicial del contrato (24 meses)	304.084,80 €
1ª prórroga	133.184,40 €
2ª prórroga	133.184,40 €
3ª prórroga	133.184,40 €
Valor estimado	703.638 €

El presupuesto máximo del contrato para la duración inicial del mismo es de **TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (304.084,80 €)**, IVA no incluido, con el siguiente detalle:

- Presupuesto para la **actualización del sistema**, en una nueva instalación de la infraestructura centralizada, incluyendo las licencias de las nuevas versiones del software; componentes, firmware y piezas de elementos hardware para su adaptación; y trabajos para la actualización de todos los elementos que componen el sistema, de **CUARENTA MIL EUROS (40.000 €)**, IVA no incluido.

- Presupuesto para el **servicio gestionado integral, mantenimiento, soporte técnico y garantía total**, durante la vigencia inicial del contrato, de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (202.284,80 €), IVA no incluido, que se desglosa a su vez en los siguientes conceptos:
 - **Servicio integral de gestión de las instalaciones**, incluyendo la administración de su configuración y la gestión de la emisión de contenidos de cartelería digital, el cual se calcula con arreglo a un importe unitario por cada centro con una instalación, independientemente de su dimensión.
 - **Mantenimiento técnico y garantía total de los equipos** y dispositivos que componen el sistema, el cual se calcula con arreglo a los importes unitarios máximos de licitación para el mantenimiento de cada una de las tipologías de equipos y el volumen medio previsto de equipos de cada tipo en funcionamiento.
 - **Mantenimiento de la instalación centralizada y las licencias software** de la solución, que se calcula con arreglo a una cuota anual.
 - **Presupuesto para los trabajos asociados a los posibles traslados**, bajas temporales y definitivas de instalaciones.
- Presupuesto para las posibles ampliaciones de la instalación durante la vigencia del contrato, de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (61.800 €), que se desglosa a su vez en los siguientes conceptos:
 - **Suministro de los distintos tipos de equipos y dispositivos** que componen el sistema, el cual se obtiene a partir de los importes unitarios máximos de licitación previstos para cada una de las tipologías de equipos y el número de equipos que se estima podrían ser necesarios en las posibles ampliaciones de la instalación a lo largo de la vigencia del contrato.
 - **Nuevas instalaciones en nuevos centros**, incluyendo las licencias de uso asociadas a un nuevo centro, los trabajos de implantación y configuración.

Esta partida se ha calculado con arreglo a importes unitarios máximo de licitación para el suministro e instalación de cada una de las tipologías de equipos que componen el sistema y unidades que podrían requerirse. Igualmente, se ha estimado el número de nuevas instalaciones que podrían solicitarse. Este importe podrá consumirse, de ser necesario, durante la vigencia inicial del contrato, y sus posibles prórrogas.

FRATERNIDAD-MUPRESPA no se compromete a solicitar el suministro de un número mínimo de equipos ni a realizar un mínimo de nuevas instalaciones.

Los **importes unitarios máximos de licitación** son los siguientes:

Concepto	Código de concepto	Importe unitario de referencia	Peso
Actualización del sistema			
Actualización del sistema, en una nueva instalación, incluyendo las licencias de las nuevas versiones de software y firmware; componentes y piezas de elementos hardware para su adaptación a las nuevas versiones; y trabajos para la actualización de todos los elementos que componen el sistema.	A-1	40.000,00 €	Importe único 5,68%
Instalaciones en nuevos centros asistenciales y ampliaciones			
Implantación de instalación individual en un nuevo centro (incl. licencias individuales)	I-1	1.000,00 €	Importe / centro 1,42%
Impresoras de tickets de sobremesa	E-1	200,00 €	Importe / equipo 1,14%
Quioscos autoservicio accesibles	E-2	3.000,00 €	Importe / equipo 6,40%
Pantallas de sala de espera	E-3	1.500,00 €	Importe / equipo 5,33%
Minipantallas de puesto individual	E-4	330,00 €	Importe / equipo 4,69%
Servicio gestionado integral, mantenimiento y garantía total			
Mantenimiento anual de la instalación centralizada y las soluciones software	M-1	10.000,00 €	Importe anual 7,11%
Mantenimiento de instalación individual, administración de la configuración y gestión de la emisión de contenidos de cartelería digital	M-2	16,70 €	Importe mensual / centro 16,23%
Impresoras de tickets de sobremesa	M-3	1,50 €	Importe mensual / equipo 2,53%
Quioscos autoservicio accesibles	M-4	22,50 €	Importe mensual / equipo 16,58%
Pantallas de sala de espera	M-5	17,50 €	Importe mensual / equipo 26,26%
Minipantallas de puesto individual	M-6	2,50 €	Importe mensual / equipo 5,56%
Traslado de instalación	M-7	200,00 €	Importe / traslado 0,71%
Traslado. Suplemento impresora de tickets de sobremesa	M-8	5,00 €	Importe / equipo 0,04%
Traslado. Suplemento quiosco autoservicio	M-9	20,00 €	Importe / equipo 0,07%
Traslado. Suplemento pantalla de sala de espera	M-10	20,00 €	Importe / equipo 0,07%

Traslado. Suplemento minipantalla de puesto individual	M-11	10,00 €	Importe / equipo	0,18%
--	------	---------	------------------	-------

Para un mayor detalle sobre la determinación del presupuesto base de licitación, consúltese el documento Memoria Económica de la contratación, publicado con los Pliegos rectores de la presente licitación, en el perfil de contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Al no estar definida con exactitud la cuantía total del contrato por venir determinada por las necesidades de la Mutua, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto máximo del contrato, quedando limitado el gasto real al que resulte de aplicar los precios ofertados por el adjudicatario, a los servicios efectivamente prestados.

Todos los gastos derivados del cumplimiento del presente contrato, entre los que se encuentran impuestos, cargas y/o gravámenes, a excepción del IVA correspondiente, así como los medios técnicos a emplear, se entienden incluidos en el precio final.

6. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se hace constancia expresa de la existencia de crédito en el Presupuesto de Gastos de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** del ejercicio 2024. Para los ejercicios posteriores, la ejecución del mismo quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses, a contar desde la fecha indicada en el mismo, pudiendo ser objeto de prórrogas por periodos de 12 meses, hasta un máximo de 36 mensualidades, comunicadas por escrito al adjudicatario del contrato con dos meses de antelación a su vencimiento. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

No obstante, cuando a la finalización del período de duración máxima establecida en el párrafo anterior no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para **FRATERNIDAD-MUPRESPA** producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato

y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses siempre y cuando se verifiquen todos y cada uno de los requisitos del artículo 29, apartado 4 de la LCSP.

8. MUESTRAS

No aplica.

9. VISITAS

Visita a las instalaciones de FRATERNIDAD-MUPRESPA.

A efectos de la preparación de las ofertas los licitadores podrán realizar visitas a las instalaciones de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**. Aquellos licitadores que deseen realizar dichas visitas deberán enviar una solicitud formal a través del buzón sfrontons@fraternidad.com

Las visitas podrán realizarse durante los cinco días laborables siguientes a la fecha de publicación de la presente licitación.

10. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

FRATERNIDAD-MUPRESPA valorará la propuesta técnica presentada por cada licitador calificándola como APTA o NO APTA en virtud del cumplimiento de las prescripciones técnicas. En el caso de que una oferta fuera calificada como NO APTA, se indicarán aquellos incumplimientos que han motivado su exclusión del procedimiento.

Sólo las ofertas que sean calificadas de APTAS serán objeto de valoración con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado siguiente.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Sólo las ofertas declaradas APTAS, serán valoradas de acuerdo a los siguientes criterios de adjudicación.

TABLA DE CRITERIOS Y PUNTUACIONES

Criterios cuantificables automáticamente	Puntos 100
1. Descuentos ofertados	76 puntos
2. Renovación adicional de equipos antiguos	24 puntos
Total	100 puntos

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE

Descuentos ofertados

La puntuación que se podrá obtener en este criterio es de **76 puntos como máximo**.

Se valorará el criterio en función del porcentaje de descuento ofertado sobre los importes unitarios máximos de licitación.

Se otorgará la puntuación resultante de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Puntuación = 76 * (Descuento / 100)^{0,2}$$

Siendo:

Descuento: la media ponderada de los porcentajes de descuento ofertados sobre cada uno de los importes unitarios máximos de licitación. La ponderación se realizará aplicando los pesos asignados a cada uno de los importes unitarios máximos de licitación en el apartado PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO del presente Pliego.

Cada uno de los descuentos ofertados deberá cumplir la siguiente condición:

$$0 \leq \text{Descuento} \leq 100.$$

Puntuación: el número de puntos obtenido por la oferta. Por ejemplo, una oferta con un descuento medio ponderado del 10%, obtendrá una puntuación de 47,9528 puntos.

Renovación adicional de equipos antiguos

La puntuación que se podrá obtener en este criterio es de **24 puntos como máximo**.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se prevé que durante la ejecución del contrato, tanto en su periodo inicial de vigencia como en las posibles prórrogas, la empresa contratista deberá mantener el nivel de actualización de las **pantallas en salas de espera** en funcionamiento sustituyendo progresivamente las más antiguas por equipos nuevos, de forma que anualmente deberán renovarse un mínimo de equipos que se obtiene a partir de un porcentaje del número total de pantallas de sala de espera en funcionamiento en el conjunto de instalaciones.

Se otorgarán puntos en este criterio a aquellos licitadores que oferten la ampliación del número de pantallas en salas de espera que van a renovar, sin coste adicional para

FRATERNIDAD-MUPRESPA, en función del número de pantallas adicionales al mínimo requerido, que se renovarán anualmente.

Se otorgará la puntuación resultante de la aplicación de la fórmula siguiente en función del número de pantallas a renovar adicionales, en cada uno de los periodos anuales de ejecución del contrato, tanto dentro de su vigencia inicial como en las prórrogas anuales:

$$\text{Puntuación} = 4 \times N^{\circ} \text{ de pantallas adicionales anuales ofertadas}$$

Siendo el *Nº de pantallas adicionales ofertadas* un número entero entre 0 y 6.

La puntuación final de la propuesta resultará de la suma de todas las puntuaciones obtenidas en los distintos criterios de adjudicación.

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, a efectos de apreciar que la proposición no puede ser cumplida:

- Si se presenta un único licitador, o es admitida una sola oferta, se podrá considerar que su oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando el porcentaje medio de descuento ofertado sea superior a un 25%.
- Si se presentan varios licitadores, aquellas cuyo descuento medio ofertado sea superior en un 20% a la media aritmética de los descuentos medios ofertados de todas las proposiciones admitidas. Por ejemplo, si la media es el 15%, incurriría en temeridad aquel licitador que haya ofrecido un descuento superior al 35%.

De conformidad con el artículo 149 apartado 3 de la LCSP, ha de tenerse en cuenta que cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuese más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si se identificase en base a lo mencionado que alguna proposición contiene valores anormales o desproporcionados, se llevará a cabo la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP. Asimismo, de conformidad con el artículo 107.2 de la mencionada Ley, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá requerir, mediante resolución motivada, la constitución de una garantía complementaria por importe del 5% del presupuesto para la duración

inicial del contrato en los casos en los que la oferta del adjudicatario hubiese resultado inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Si en el momento de presentar esta documentación, el licitador considerase necesario proteger alguno o algunos de los documentos aportados, por contener estos **secretos técnicos o comerciales** podrá declarar la **confidencialidad** de los mismos **debiendo, a este efecto, seguir el trámite previsto** en el subapartado “Aspectos generales” del apartado “Presentación de las proposiciones” de **la parte general del presente pliego**, esto es, aportando el anexo “Declaración de Confidencialidad” debidamente adaptado a esta fase del procedimiento.

Se advierte a los licitadores que, de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 4 del artículo 149 de la LCSP, FRATERNIDAD-MUPRESA** rechazará las ofertas si se comprueba que estas son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, ello, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

13. GARANTÍAS

Garantía provisional: No se solicita.

Garantía definitiva: El licitador que haya realizado la mejor oferta deberá aportar, en el plazo que le señale expresamente **FRATERNIDAD-MUPRESA** en el requerimiento que al efecto realice para poder efectuar la adjudicación del contrato, garantía definitiva, equivalente al **5% del presupuesto para la duración inicial del contrato**.

La garantía se constituirá utilizando alguna de las siguientes formas:

- **Mediante aval o seguro caución** según los modelos de aval o de seguro de caución anexos al presente pliego y, siempre que sea posible, mediante aval/seguro de caución digital.
- **Mediante depósito en efectivo.** Una vez que **FRATERNIDAD-MUPRESA** no dispone de cuenta bancaria habilitada al efecto, el depósito deberá realizarse en la Caja General de Depósitos <https://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/constitucion-de-depositos-y-garantias> .

14. SEGUROS

Véase el apartado relativo a las Condiciones de Ejecución.

15. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No aplica.

16. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Los licitadores deberán estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, que deberán acreditar a solicitud de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en cualquier momento anterior a la resolución de adjudicación por parte del órgano de contratación:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 172.042,40 €.

Modo de acreditación: Declaración responsable del empresario. **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá, en cualquier momento, requerir la documentación que estime necesaria con la finalidad de verificar lo indicado en la declaración aportada por el licitador.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Relación de los **principales servicios realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. **Al menos 2 de estos servicios** deberán presentar, **cada uno**, un importe igual o superior a 172.042,40 €.

Modo de acreditación: Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del licitador que acrediten la realización del servicio.

Al efecto de acreditar la solvencia técnica y profesional el licitador podrá acumular los servicios efectuados para un mismo cliente a lo largo de los tres últimos años.

Para determinar la correspondencia entre los contratos de servicios acreditados y los que son objeto de contratación se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de su código CPV, esto es, 488.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos. No obstante, lo anterior, la empresa licitadora deberá acreditar una solvencia mínima, al margen de la aportada por las otras entidades, que consistirá en:

- De tratarse de la solvencia económica y financiera, acreditación de un mínimo de un 5% del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.
- De referirse a la solvencia técnico o profesional, la realización de al menos 1 contrato de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años.

17. HABILITACIÓN ADMINISTRATIVA

No aplica.

18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

18.1 SOBRE 1: Documentación General.

En este **Sobre 1** deberá incluirse la documentación indicada en la parte general del presente Pliego.

Con relación a la forma de presentación de la documentación contenida en este **Sobre 1** habrán de tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- o La documentación se presentará, obligatoriamente, en **castellano** y en formato **pdf**.
- o De conformidad con lo indicado en la parte general del presente pliego, **la oferta se presentará, obligatoriamente, a través de** la herramienta de licitación electrónica de **la Plataforma de Contratación del Sector Público¹**, en concreto, en el **área denominada "Sobres"**. La documentación de este **Sobre 1** se adjuntará en el

¹ En el siguiente link puede consultarse la guía de utilización de la herramienta de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que debe presentarse la oferta: contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda.

apartado denominado **“Sobre 1 – Documentación General”** anexando cada documento en el espacio específicamente habilitado al efecto.

18.2 SOBRE 2: Documentación Técnica y Criterios cuantificables automáticamente

El **Sobre 2** deberá incluir la siguiente documentación:

- **Dossier de presentación** de la empresa licitadora.
- **Memoria técnica** con la información a partir de cuya evaluación se verificará el cumplimiento de las prescripciones técnicas.
- **Proposición económica y otros criterios cuantificables automáticamente.** Cada licitador solo podrá presentar una proposición económica y de otros criterios cuantificables automáticamente, que deberá ir fechada, **firmada electrónicamente** y cumplimentada de acuerdo con el modelo del **Anexo “Oferta económica y otros criterios cuantificables automáticamente”** del pliego.

Se informa a los licitadores que en aquellas ofertas en las que además de incluirse los porcentajes de descuento solicitados se indicasen importes ofertados, estos se considerarán como no incluidos, valorándose única y exclusivamente los porcentajes ofertados.

Asimismo, en caso de que algún aspecto de la oferta económica y otros criterios cuantificables automáticamente no se encuentre cumplimentado por el licitador, en el momento de valoración de la oferta se considerará que el licitador ha ofertado un 0% de descuento o que no ha sido ofertado el criterio que corresponda.

Con relación a la forma de presentación de la documentación contenida en este **Sobre 2** habrán de tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- La documentación se presentará, obligatoriamente, en **castellano** y en **formato pdf**.
- De conformidad con lo indicado en la parte general del presente pliego, **la oferta se presentará, obligatoriamente, a través de** la herramienta de licitación electrónica de **la Plataforma de Contratación del Sector Público**, en concreto, en el **área denominada “Sobres”**. La documentación de este **Sobre 2** se adjuntará en el apartado denominado **“Sobre 2 – Documentación técnica y Criterios cuantificables automáticamente”** anexando cada documento en el espacio específicamente habilitado al efecto.

- La no inclusión de toda la documentación exigida en el presente apartado o su presentación con un formato diferente al indicado **podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.**

FRATERNIDAD-MUPRESPA se reserva el derecho a solicitar la documentación que estime pertinente para comprobar la veracidad de los extremos declarados por los licitadores tanto durante el proceso de valoración como durante la ejecución del contrato.

19. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admite la presentación de variantes ni de alternativas.

20. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

Con anterioridad a la formalización del contrato el adjudicatario facilitará a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** la siguiente documentación:

- Acreditación de la **condición de *partner* o distribuidor autorizado** de la solución ***Quenda Medic*** del fabricante TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. mediante certificado, que deberá ser el más reciente disponible, emitido por el fabricante de la solución o cualquier otra documentación que acredite esta condición y que en todo caso será analizada por el órgano de contratación a los efectos de comprobar su validez. En este ámbito, se advierte a los licitadores que no se admitirá como documento válido el certificado/declaración emitido/a por el propio licitador.
- Acreditación de la **condición de *partner* o distribuidor autorizado** de la solución ***Anblick*** del fabricante TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. mediante certificado, que deberá ser el más reciente disponible, emitido por el fabricante de la solución o cualquier otra documentación que acredite esta condición y que en todo caso será analizada por el órgano de contratación a los efectos de comprobar su validez. En este ámbito, se advierte a los licitadores que no se admitirá como documento válido el certificado/declaración emitido/a por el propio licitador.
- Acreditación de la **condición de *partner* o empresa acreditada para el mantenimiento** de los equipos Plexus PIM 1006M del fabricante TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. mediante certificado, que deberá ser el más reciente disponible, emitido por el fabricante de la solución o cualquier otra documentación que acredite esta condición y que en todo caso será analizada por el órgano de contratación a los efectos de comprobar su validez. En este ámbito, se advierte a los licitadores que no se admitirá como documento válido el certificado/declaración emitido/a por el propio licitador.

- Con el fin de acreditar el cumplimiento la condición especial de ejecución de cumplimiento penal, se requerirá al adjudicatario, la cumplimentación y firma de un documento a estos efectos, que será facilitado por **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.
- **Declaración responsable del adjudicatario en materia de tratamiento de datos de carácter personal** en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
Modo de acreditación: Se deberá aportar, debidamente cumplimentado, el **modelo del Anexo “Declaración responsable del adjudicatario en materia de tratamiento de datos de carácter personal”**.

De no aportarse esta información por parte del adjudicatario en el plazo que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** le conceda para ello, la formalización del contrato no se llevará a efecto, considerando que dicha falta de formalización es por causa imputable al adjudicatario, a los efectos de lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP.

Si en el momento de presentar esta documentación, el adjudicatario considerase necesario proteger alguno o algunos de los documentos aportados, por contener estos **secretos técnicos o comerciales** podrá declarar la **confidencialidad** de los mismos **debiendo, a este efecto, seguir el trámite previsto** en el subapartado “Aspectos generales” del apartado “Presentación de las proposiciones” de **la parte general del presente pliego**, esto es, aportando el anexo “Declaración de Confidencialidad” debidamente adaptado a esta fase del procedimiento.

21. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Política de Compras

El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de la Política de Compras de FRATERNIDAD-MUPRESPA, que se puede consultar en la página Web de la Mutua.

Proyecto de implantación y puesta en funcionamiento

El plazo de ejecución del proyecto de implantación y puesta en funcionamiento efectiva del servicio será como máximo de **4 meses** desde la entrada en vigor del contrato.

Modelo organizativo

El adjudicatario debe proveer un único interlocutor, el **Responsable de Coordinación**, que gestione la globalidad del contrato. A su vez, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** designará a un **Director Técnico** del proyecto como único interlocutor.

La planificación, dirección y seguimiento de los trabajos se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Corresponde a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** la supervisión y dirección de los servicios incluidos en el contrato, proponer las modificaciones que sea conveniente introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los servicios si existiese causa suficientemente motivada.
 - El calendario de prestación de los servicios será planificado y ajustado por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, con la participación y aceptación del mismo por parte de la empresa adjudicataria.
 - **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá determinar los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo la planificación, seguimiento y control del proyecto.
- El **Director Técnico** designado por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** tendrá las siguientes funciones en relación con los servicios objeto del contrato:
 - Velar por el cumplimiento de los servicios objeto del contrato.
 - Emitir las actas de recepción de los servicios y elementos del contrato, una vez superados los controles y pruebas establecidos.
 - El Director Técnico podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo. Asimismo, podrá incorporar al proyecto durante su realización, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.
- El **Responsable de Coordinación** de la empresa adjudicataria participará en el seguimiento y control del proyecto siendo responsable de:
 - Seguimiento continuo y concomitante de la evolución del proyecto junto con el Director Técnico.
 - Reuniones periódicas de seguimiento y revisiones técnicas con el Director Técnico o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos y, en su caso de, los plazos parciales y totales de aquellas partes del proyecto que lo tengan previsto.

Niveles de servicio requerido

El adjudicatario del contrato suscribe los compromisos subyacentes a los acuerdos de nivel de servicio que se establecen en la siguiente tabla:

Tipo de solicitud de servicio	Acuerdo de nivel de servicio	Requerido
Mantenimiento técnico	Tiempo de respuesta máximo	1 día laborable
	Tiempo de resolución máximo	3 días laborables

Administración y configuración	Tiempo de respuesta máximo	1 día laborable
	Tiempo de resolución máximo	3 día laborables
Gestión de la emisión	Tiempo de respuesta máximo	1 día laborable
	Tiempo de resolución máximo	2 día laborable

Se entiende como **tiempo de respuesta**, el tiempo transcurrido entre la solicitud o el reporte de la incidencia por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y la primera respuesta por parte de la empresa adjudicataria.

Se entiende como **tiempo de resolución**, el tiempo transcurrido entre la solicitud y el reporte de la incidencia por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y la completa resolución.

Condición especial de ejecución de carácter social.

El adjudicatario adscribirá a la ejecución del contrato un trabajador/a menor de 30 años o mayor de 55 años.

Condición Especial de Ejecución – Cumplimiento Penal

El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento de la legalidad y en particular:

- A establecer las **medidas de vigilancia y control** a que, para la **prevención y detección de los delitos imputables a la persona jurídica**, hace referencia el **Código Penal** tras su reforma, de acuerdo a **los valores éticos, la cultura de ética empresarial y el cumplimiento normativo**.
- **A aceptar y adherirse al Código Ético y de Conducta de FRATERNIDAD-MUPRESPA** aprobado por la Junta Directiva, y que se puede consultar en la página Web de la Mutua.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se requerirá al adjudicatario, antes de la formalización del contrato, la cumplimentación y firma de un documento a estos efectos, que será facilitado por **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

Condición Especial de Ejecución – Tratamiento de datos de carácter personal.

Una vez que la ejecución del objeto del contrato conlleva la cesión de datos por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** al contratista, se establece, en virtud del artículo 202 de la LCSP, que dicho contratista asume con carácter de condición especial de ejecución la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se califica de esencial y su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

Condiciones esenciales del contrato

Se consideran condiciones esenciales del contrato, pudiendo conllevar su incumplimiento la resolución del mismo, las siguientes:

- El mantenimiento de la condición de **partner o distribuidor autorizado** de la solución **Quenda Medic** del fabricante TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. durante toda la vigencia del contrato.
- El mantenimiento de la condición de **partner o distribuidor autorizado** de la solución **Anblick** del fabricante TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. durante toda la vigencia del contrato.
- El mantenimiento de la condición de la condición de **partner o empresa acreditada para el mantenimiento** de los equipos Plexus PIM 1006M del fabricante TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. durante toda la vigencia del contrato.

22. PENALIDADES

FRATERNIDAD-MUPRESPA podrá imponer las siguientes penalidades que, en su caso, tendrán carácter acumulativo:

- En caso de incumplimiento, por causas imputables a la empresa contratista, del **plazo máximo previsto para la actualización del sistema, en una nueva instalación de la infraestructura centralizada con las nuevas versiones de las soluciones software, y de las instalaciones locales**, con la adaptación del equipamiento hardware para su funcionamiento con las nuevas versiones, se penalizará con un importe a descontar calculado con arreglo a la siguiente tabla:

% de incumplimiento del plazo máximo	Penalidad en % del importe de la actualización de la instalación
Inferior o igual a un 50%	10%
Superior a un 50%	20%

En caso de incumplimiento del plazo superior a un 50%, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** estará facultado para acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este supuesto, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá conceder la ampliación del plazo que estime necesaria para la realización de los trabajos que puedan resultar necesarios para resolver las causas de los incumplimientos

- En caso de incumplimiento en los niveles del servicio relativos al **mantenimiento técnico, administración, configuración y gestión de la emisión** en un periodo anual de referencia, si se excede del tiempo de respuesta o resolución establecido en un

porcentaje de ocasiones, se penalizará con un importe a descontar calculado con arreglo a la siguiente tabla:

% de incumplimiento de los tiempos de respuesta o resolución ofertados en el periodo anual de referencia	Penalidad en % de la cuota anual de mantenimiento de la solución en el periodo anual de referencia
Superior a un 10% e inferior o igual a un 15%	5%
Superior a un 15% e inferior o igual a un 20%	10%
Superior a un 20%	20%

- En caso de incumplimiento del **plazo máximo de notificación de vulnerabilidades críticas** en el software utilizado que comprometan la seguridad de la instalación y/o de los sistemas de información de FRATERNIDAD-MUPRESPA, previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se penalizará con un importe a descontar equivalente a un 50% de la cuota mensual por el servicio gestionado integral, mantenimiento y garantía total (facturación por conceptos M-1 a M-6) correspondiente al mes en el que se incurrió en el incumplimiento.

Si no se notifican las vulnerabilidades críticas del software a tiempo, comprometiendo la seguridad de FRATERNIDAD-MUPRESPA, se descontará el 50% de la cuota mensual del servicio integral por mantenimiento y garantía total en el mes del incumplimiento.

- En caso de incumplimiento del **plazo máximo de notificación de vulnerabilidades no críticas** en el software utilizado que comprometan la seguridad de la instalación y/o de los sistemas de información de FRATERNIDAD-MUPRESPA, previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se penalizará con un importe a descontar equivalente a un 25% de la cuota mensual por el servicio gestionado integral, mantenimiento y garantía total (facturación por conceptos M-1 a M-6) correspondiente al mes en el que se incurrió en el incumplimiento.

Los importes de las penalidades se descontarán en las facturas por el servicio que se emitan con posterioridad a la detección del incumplimiento.

Si hubiera más de un incumplimiento, se descontará el sumatorio de todas ellas. Caso de ser necesario, por imposibilidad de descontar en una única factura todos los importes de las penalidades, se descontarán de facturas sucesivas hasta su completa extinción.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecida en el presente Pliego dará lugar a la imposición de una penalidad, consistente en el 10 % del importe de adjudicación.

En ningún caso, el total de las penalidades impuestas podrá superar el 50 por cien del precio del contrato.

23. SUBROGACIÓN

No aplica.

24. SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS

No se prevén condiciones particulares a este respecto siendo de aplicación el régimen general establecido en el **artículo 215** de la **LCSP**.

25. PAGO DEL PRECIO Y FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las siguientes facturas:

- Por la **actualización del sistema**, en una nueva instalación centralizada, incluyendo las licencias de las nuevas versiones de software; componentes, firmware y piezas de elementos hardware para su adaptación a las nuevas versiones; y trabajos para la actualización de todos los elementos que componen el sistema, se emitirá factura por el 50% del importe de la actualización (concepto de facturación A-1 definido en el apartado VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO) al inicio de los trabajos y otra factura por el 50% restante a la finalización de los trabajos.
- **Mensualmente**, se emitirá una factura por los siguientes conceptos:
 - Por la **ampliación del servicio a un nuevo centro** asistencial o administrativo, incluyendo la tarifa correspondiente a la nueva instalación individual y el importe correspondiente a los equipos suministrados y puestos en funcionamiento en dicha instalación (conceptos de facturación I-1, E-1, E-2, E-3 y E-4 definidos en el apartado VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO) durante el periodo mensual de referencia. Una vez confirmado por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** que la instalación en el nuevo centro se ha realizado según las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista las incluirá en la factura mensual.
 - Por la **ampliación del servicio con la puesta en funcionamiento de equipamiento adicional en una instalación existente**, el importe correspondiente a los equipos suministrados y puestos en funcionamiento en

dicha instalación (conceptos de facturación E-1, E-2, E-3 y E-4 definidos en el apartado VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO) durante el periodo mensual de referencia. Una vez confirmado por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** que la instalación del nuevo equipamiento se ha realizado según las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista las incluirá en la factura mensual.

- Por los conceptos de periodicidad mensual del **servicio gestionado integral** (conceptos de facturación M-2, M-3, M-4, M-5 y M-6 definidos en el apartado VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO) correspondientes a las instalaciones individuales activas y a su equipamiento en funcionamiento durante el periodo mensual de referencia. Tanto en las ampliaciones parciales de instalaciones preexistentes como en las ampliaciones del servicio a nuevos centros, el servicio **sólo se facturará a partir del mes en el que se pongan en funcionamiento** la totalidad de los equipos solicitados en la ampliación.
- Por los **traslados de instalaciones** producidas durante el periodo mensual de referencia, se aplicará una tarifa fija por cada traslado y la tarifa unitaria correspondiente a cada una de las unidades de equipamiento trasladadas (conceptos de facturación M-7, M-8, M-9, M-10 y M-11 definidos en el apartado VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO). El servicio se facturará a partir de la efectiva puesta en funcionamiento de la instalación trasladada en el lugar de destino.
- Por las **bajas temporales**, las **reinstalaciones** al finalizar un periodo de baja temporal y las **bajas definitivas** de instalaciones producidas durante el periodo mensual de referencia, se aplicarán importes unitarios equivalentes a un 50% de las tarifas correspondientes a los traslados.
- Anualmente, se facturará el **mantenimiento anual de la instalación centralizada y de la soluciones software** (concepto de facturación M-1 definido en el apartado VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO). Se podrá emitir una factura independiente o bien incluirlo en la primera factura del año por el **servicio gestionado integral**.

Con carácter previo a la emisión de cada factura y a fin de su inclusión en la misma, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** detallará las penalidades que fueran de aplicación correspondientes a periodos anteriores.

Además de los datos exigidos por la legislación vigente, las facturas deberán recoger los siguientes datos adicionales:

- Código de contrato, que será comunicado por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** una vez formalizado el mismo.
- Período al que corresponden los servicios facturados.

El importe de la factura se abonará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique en la misma.

En cumplimiento de lo establecido en la **Ley 25/2013**, de 27 de diciembre, de “**Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público**”, los proveedores recogidos en la misma tienen la obligación de presentar las facturas en el formato electrónico para las facturas de importe superior a 5.000 € (<http://www.facturae.gob.es/>).

En la factura electrónica se debe identificar la entidad destinataria de la misma, informando los datos relativos a la oficina contable, al órgano gestor y a la unidad tramitadora. **FRATERNIDAD-MUPRESPA** facilitará estos datos al adjudicatario en el momento de la devolución de su ejemplar del contrato firmado por ambas partes.

Los albaranes, órdenes de trabajo, partes de trabajo, etc. correspondientes a la factura presentada en FACe deberán incluirse como fichero adjunto en formato electrónico PDF, de forma que se incorpore automáticamente al sistema como fichero independiente.

En aquellos supuestos en los que no exista obligatoriedad de emisión de factura electrónica, la factura emitida deberá remitirse al buzón de correo facturas@fraternidad.com, en un único fichero en el que se incluyan todos los albaranes, partes de visita, órdenes de trabajo o partes de trabajo (según proceda en cada caso), a que haga referencia la misma, en formato electrónico PDF.

26. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios no serán susceptibles de revisión durante la vigencia del contrato.

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén causas específicas de modificación del contrato.

28. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

No aplica.

29. PLATAFORMA TECNOLÓGICA. METODOLOGÍA DE CALIDAD

No aplica.

30. GESTIÓN AMBIENTAL

No aplica.

31. SEGURIDAD Y SALUD. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** debe garantizar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores que realicen alguna actividad en sus centros de trabajo. Por este motivo y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 en materia de coordinación de actividades empresariales, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** debe confirmar que las empresas contratistas cumplen con sus obligaciones en este ámbito. A este efecto, con carácter previo a la firma del contrato, el servicio de prevención de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** contactará con el adjudicatario para informarle de las condiciones en las que se deberá realizar cualquier actividad en **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, así como de la documentación que debe aportarse con carácter previo a la formalización del contrato, siempre que dicho servicio de prevención lo estime pertinente, atendido el objeto del contrato. Dicho servicio de prevención indicará al adjudicatario el plazo para proceder a la entrega de esta documentación, así como las consecuencias que se derivarán de la falta de entrega de la misma, de su entrega tardía, incompleta o defectuosa. Así mismo este servicio indicará al adjudicatario la necesidad de entregar documentación adicional durante la vigencia del contrato.

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA O NO A GRUPO EMPRESARIAL

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/en representación de la empresa, con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono y correo electrónico

DECLARA

(Marque con una X la opción a) ó b) según proceda)

- a) Que a efectos de la participación en la licitación para la contratación **de la actualización y mantenimiento de la solución de ordenación de pacientes y cartelería digital en los centros de FRATERNIDAD-MUPRESPA** con referencia **PIC2024_31573** la persona física/jurídica representada no forma parte de grupo empresarial alguno, según la definición de grupo contemplada en el artículo 42 del Código de Comercio.
- b) Que a efectos de la participación en la licitación para la contratación **de la actualización y mantenimiento de la solución de ordenación de pacientes y cartelería digital en los centros de FRATERNIDAD-MUPRESPA** con referencia **PIC2024_31573** y según la definición de grupo contemplada en el artículo 42 del Código de Comercio la persona física/jurídica representada forma parte del grupo empresarial....., integrado por las empresas que han sido identificadas en el fichero excel previamente descargado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y que se aporta en el Sobre 1.

Que de mi grupo empresarial concurren a la presente licitación las siguientes empresas: (Ninguna/Alguna: incluir listado)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 3

OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

Don/Dña....., con DNI nº, en nombre propio/ en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y con CIF nº, manifiesta estar enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de la actualización y mantenimiento de la solución de ordenación de pacientes y cartelería digital en los centros de FRATERNIDAD-MUPRESPA con referencia PIC2024_31573 y que acepta plenamente, con la siguiente oferta:

Concepto	Código de concepto	Descuento ofertado (%)
Actualización del sistema		
Actualización del sistema, en una nueva instalación, incluyendo las licencias de las nuevas versiones de software y firmware; componentes y piezas de elementos hardware para su adaptación a las nuevas versiones; y trabajos para la actualización de todos los elementos que componen el sistema.	A-1	
Instalaciones en nuevos centros asistenciales y ampliaciones		
Implantación de instalación individual en un nuevo centro (incl. licencias individuales)	I-1	
Impresoras de tickets de sobremesa	E-1	
Quioscos autoservicio accesibles	E-2	
Pantallas de sala de espera	E-3	
Minipantallas de puesto individual	E-4	
Servicio gestionado integral, mantenimiento y garantía total		
Mantenimiento anual de la instalación centralizada y las soluciones software	M-1	
Mantenimiento de instalación individual, administración de la configuración y gestión de la emisión de contenidos de cartelería digital	M-2	
Impresoras de tickets de sobremesa	M-3	
Quioscos autoservicio accesibles	M-4	
Pantallas de sala de espera	M-5	

Minipantallas de puesto individual	M-6	
Traslado de instalación	M-7	
Traslado. Suplemento impresora de tickets de sobremesa	M-8	
Traslado. Suplemento quiosco autoservicio	M-9	
Traslado. Suplemento pantalla de sala de espera	M-10	
Traslado. Suplemento minipantalla de puesto individual	M-11	

Asimismo, **la persona física/jurídica oferta los siguientes criterios cuantificables automáticamente:**

Renovación adicional de equipos antiguos.	
<i>Nº de pantallas adicionales anuales ofertadas</i>	_____

(El porcentaje de reducción deberá constar en cifra y no en letra)

A todos los efectos se entiende que dentro de la presente oferta ha sido incluido no sólo el precio de ejecución sino también los gastos generales, financieros, cargas fiscales y demás impuestos vigentes en cada momento, sin que por tanto puedan ser repercutidos de forma independiente, excepto en el caso del I.V.A.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en _____, a ____ de ____ de _____.

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo. El incumplimiento de cualquiera de estas indicaciones podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON FRATERNIDAD-MUPRESPA

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/representación de la empresa con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono correo electrónico

MANIFIESTA

Que, con relación a la incompatibilidad para contratar descrita en el apartado 2 del artículo 91 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que dispone:

- “1. No podrán formar parte de la Junta Directiva, de la Comisión de Control y Seguimiento ni de la Comisión de Prestaciones Especiales de una mutua colaboradora con la Seguridad Social las personas que formen parte de cualquiera de estos órganos en otra mutua, por sí mismas o en representación de empresas asociadas o de organizaciones sociales, así como aquellas que ejerzan funciones ejecutivas en otra entidad.*
- 2. Los cargos anteriores o sus representantes en los mismos, así como las personas que ejerzan funciones ejecutivas en las mutuas no podrán comprar ni vender para sí mismos cualquier activo patrimonial de la entidad ni celebrar contratos de ejecución de obras, de realización de servicios o de entrega de suministros, excepto las empresas de servicios financieros o de suministros esenciales, que requerirán para contratar autorización previa del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, ni celebrar contratos en los que concurran conflictos de intereses. Tampoco podrán realizar esos actos quienes estén vinculados a aquellos cargos o personas mediante relación conyugal o de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el cuarto grado, ni las personas jurídicas en las que cualquiera de las mencionadas personas, cargos o parientes sean titulares, directa o indirectamente, de un porcentaje igual o superior al 10 por ciento del capital social, ejerzan en las mismas funciones que impliquen poder de decisión o formen parte de sus órganos de administración o gobierno.”*

DECLARA

Que, la persona física/jurídica **no se encuentra incurso** en la referida incompatibilidad para contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/representación de la empresa con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono correo electrónico

DECLARA

Que, durante la ejecución del contrato **de la actualización y mantenimiento de la solución de ordenación de pacientes y cartelería digital en los centros de FRATERNIDAD-MUPRESPA** con referencia **PIC2024_31573**, la persona física/jurídica cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, en el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V “Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 201” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOMETIMIENTO AL FUERO ESPAÑOL PARA LICITADORES EXTRANJEROS

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/representación de la empresa con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono correo electrónico

DECLARA

Que la persona física/jurídica licitadora, en su condición de persona/entidad extranjera, se somete plenamente al fuero español.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 7 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/en representación de la empresa, con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, y como licitador del contrato **de la actualización y mantenimiento de la solución de ordenación de pacientes y cartelería digital en los centros de FRATERNIDAD-MUPRESPA** con referencia **PIC2024_31573**

DECLARA

(marque con una x la opción que corresponda)

- El sobre 2 **NO** contiene ficheros susceptibles de declararse confidencial/es
- El sobre 2 contiene los siguientes ficheros² confidenciales:

- Nombre del fichero 1³ (*indique usted el **nombre de su fichero***).PDF

Indique el motivo de la confidencialidad en base al artículo 133 LCSP (Es **obligatorio** incluir la **justificación de la declaración de la confidencialidad** que solo podrá hacerse en base a alguno de los supuestos del artículo 133 de la LCSP):

RECUERDE:

- En el supuesto de **división del objeto en lotes**, deberá presentar una declaración por cada lote.
- **NO** puede declararse confidencial la **totalidad de la oferta**.
- **En ningún caso** puede declararse confidencial la **oferta económica**.
- **NO** puede declararse confidencial información de **difusión general**, ni la contenida en documentos **públicamente accesibles**.
- Los **datos de carácter personal** **NO son susceptibles de ser declarados confidenciales** y su tratamiento ha de someterse a lo previsto en la parte general del presente pliego, apartado "Protección de datos de carácter personal". Asimismo, puede aportar la documentación **debidamente anonimizada**.

² La declaración de confidencialidad se referirá a ficheros íntegros, es decir, no a partes concretas dentro del mismo.

³ Esta indicación deberá realizarla para cada uno de los ficheros que declare confidenciales.

- **NO adelantar información relativa a los criterios cuantificables automáticamente** (Cuando exista un sobre 3, esto es, solo cuando existan criterios sujetos a juicio de valor).

ADVERTENCIA:

De no declararse la confidencialidad en los términos descritos se le advierte que **se procederá a la publicación de toda la documentación** dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia por los que se rige la contratación pública.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 8
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR EN MATERIA DE TRATAMIENTO
DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./D^a con número de D.N.I. en representación de
..... con número de NIF

DECLARA

Que a efectos de la participación en la licitación para la contratación **de la actualización y mantenimiento de la solución de ordenación de pacientes y cartelería digital en los centros de FRATERNIDAD-MUPRESPA** con referencia **PIC2024_31573** la persona física/jurídica representada,

- Se compromete, para el caso de resultar adjudicataria, a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y a ofrecer garantías suficientes para la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas que garanticen un nivel de seguridad adecuado;
- Declara asimismo que (*marque la opción que corresponda*):

NO tiene previsto subcontratar los referidos servidores o los servicios asociados a los mismos.

Tiene previsto subcontratar los referidos servidores o los servicios asociados a los mismos, siendo los datos del subcontratista los siguientes:

- Razón social:
- NIF/DNI:
- Ubicación:

En caso de que los servidores y los servicios asociados del subcontratista estén ubicados en un estado no perteneciente al espacio económico europeo, éste debe garantizar un nivel de garantías y protección adecuado. Si el subcontratista incumple estas obligaciones, el adjudicatario será responsable ante FRATERNIDAD-MUPRESPA respecto del cumplimiento de estas obligaciones. La no presentación de esta declaración responsable por parte del licitador determinará la imposibilidad de resultar adjudicataria. En caso de resultar adjudicataria, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o manifestación indicada en esta declaración será motivo de resolución del contrato. Ello, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar y sin perjuicio de que tal/es actuación/es pueda/n implicar la incursión en una prohibición de contratar por parte del adjudicatario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en
....., a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 9
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE TRATAMIENTO
DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./D^a con número de D.N.I. en representación de
..... con número de NIF

DECLARA

Que en el ámbito de la ejecución del contrato **de la actualización y mantenimiento de la solución de ordenación de pacientes y cartelería digital en los centros de FRATERNIDAD-MUPRESPA** con referencia **PIC2024_31573**, la persona física/jurídica representada,

(marque la opción que corresponda):

- Los servidores que contendrán los datos de carácter personal cedidos por FRATERNIDAD-MUPRESPA con ocasión de la ejecución del contrato, están ubicados en (indique la localización completa, incluyendo el país) y los servicios asociados a los mismos se prestarán desde (indique la localización completa, incluyendo el país) siendo ambos estados de la Unión Europea.
- Los servidores que contendrán los datos de carácter personal cedidos por FRATERNIDAD-MUPRESPA con ocasión de la ejecución del contrato, están ubicados en (indique la localización completa, incluyendo el país) y los servicios asociados a los mismos se prestarán desde (indique la localización completa, incluyendo el país). Este/os país/es no forman parte de la UE pero se manifiesta que ofrecen, conforme a lo previsto en el artículo 46 del RGPD (Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos), el mismo nivel de garantía y de protección.

Declara asimismo que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, en la información facilitada sobre la ubicación de dichos servidores y el lugar desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del adjudicatario)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 10-A
MODELO DE AVAL - GARANTÍA DEFINITIVA

El/la BANCO/CAJA con domicilio en
....., calle, provisto/a de CIF nº
..... y en su nombre y representación D/Dª
....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según
resulta de la escritura de poder otorgada en, el día
ante el Notario D/Dª con el número de su protocolo notarial.

AVALA

En los términos y condiciones generales establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas a (nombre de la persona o empresa avalada), en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA** para la adjudicación del contrato **de la actualización y mantenimiento de la solución de ordenación de pacientes y cartelería digital en los centros de FRATERNIDAD-MUPRESPA** con referencia **PIC2024_31573**, por importe de euros (.....€).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión, orden y división y con compromiso de pago a primer requerimiento de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 275. Este aval es de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** resuelva declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación de este aval, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Este aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número

En....., a dede 2020

ANEXO 10 – B

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN - GARANTÍA DEFINITIVA

Certificado de Seguro de Caución nº _____ Correspondiente a la póliza de Seguro de Caución de igual número.

La Entidad _____ (en adelante Asegurador), con domicilio en _____, calle _____, y CIF _____, debidamente representada por D/Dña. _____, con DNI _____, con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha _____, ante el/la Notario de _____ D./Dña. _____, nº de protocolo _____

ASEGURA

A _____, NIF _____, en concepto de tomador de seguro, ante FRATERNIDAD-MUPRESA en adelante asegurado, por importe de _____ (en cifra y letra) _____ Euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Condiciones Particulares por la que se rige el contrato **de la actualización y mantenimiento de la solución de ordenación de pacientes y cartelería digital en los centros de FRATERNIDAD-MUPRESA con referencia PIC2024 31573**, en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA**, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se deriven de la ejecución del contrato.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al Asegurado al primer requerimiento de FRATERNIDAD-MUPRESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 275 y con sujeción a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución, de duración indefinida, estará en vigor desde la fecha de otorgamiento hasta que FRATERNIDAD-MUPRESA o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En Madrid, a ____ de _____ de 20.....